

ACUERDO No 000002 DE 13 MAR. 2018

Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al presupuesto del Servicio de la Deuda Pública para la vigencia 2018.

**EL CONSEJO DIRECTIVO  
DEL INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO – ICA**

En uso del artículo 2.8.1.5.6 del Decreto 1068 del 26 de mayo de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público" modificado por el Decreto 412 del 2 de marzo de 2018 y

**CONSIDERANDO**

Que mediante Decreto 1068 del 26 de mayo de 2015 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público por medio del cual se expide el Decreto Único reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público, en el artículo 2.8.1.5.6, modificado mediante Decreto 412 del 2 de marzo de 2018. Modificaciones al Detalle del Gasto. Manifiesta lo siguiente: Las modificaciones al anexo del decreto de liquidación que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto total de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda o los programas o subprogramas de inversión aprobados por el Congreso de la República, se realizarán mediante resolución expedida por el jefe del órgano respectivo. En el caso de los establecimientos públicos del orden nacional, estas modificaciones se harán por resolución o acuerdo de las Juntas o Consejos Directivos o por resolución del representante legal en caso de no existir aquellas.

Que el Jefe de la Oficina Asesora de Planeación mediante oficios 20152107471, 20152107793 y 20152108914 del 18 y 24 de junio y 16 de julio de 2015 respectivamente manifestó a la Dirección General del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público que debido a las variaciones en el tipo de cambio de la vigencia 2015, los saldos presupuestales eran insuficientes para efectuar el pago del Servicio de la Deuda Externa del **CRÉDITO GARANTIZADO**, Que el Instituto tiene suscrito con la Agencia Internacional para el Desarrollo – AID, por lo cual le solicito realizar el pago del faltante de la cuota con vencimiento el 18 de julio de 2015

Que la **NACIÓN** en calidad de garante del **CRÉDITO GARANTIZADO** efectuó pagos al TREAS NYC / AID por concepto de obligaciones de deuda externa a cargo del Instituto Colombiano Agropecuario – ICA el 17 de julio y 10 de noviembre de 2015 respectivamente por \$58.841.754.47 (Amortización \$55.268.570.48, intereses \$3.567.925.92, gastos correspondencia \$5.258.07)

MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO  
**APROBADO**  
DIRECCIÓN GENERAL DEL PRESUPUESTO PÚBLICO NACIONAL



Certificado  
No. 000002

Certificado

000002  
ACUERDO No DE

13 MAR. 2018

**Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al presupuesto del Servicio de la Deuda Pública para la vigencia 2018.**

Que mediante Acuerdo No. 000001 del 27 de agosto de 2015 el Consejo Directivo del Instituto autorizó al Gerente General del Instituto Colombiano Agropecuario ICA, para celebrar un Acuerdo de Pago con la Nación – Ministerio de Hacienda y Crédito Público – Dirección General de Crédito Público y otorgar garantías correspondientes para cancelar a la Nación el pago realizado por concepto de obligaciones de deuda externa a cargo del Instituto.

Que mediante oficio 2-2016-042373 del 10 de noviembre de 2016, el Subdirector de Financiamiento de Otras Entidades, Seguimiento, Saneamiento y Cartera – Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional, dirigido a la Gerencia General del Instituto remitió fotocopia del Acuerdo de pago así como el pagare celebrado el 9 de noviembre de 2016 entre la Nación y el Instituto Colombiano Agropecuario – ICA, debidamente firmado por el Ministro de Hacienda y Crédito Público y el Gerente General del Instituto, el cual se registrará entre otras las siguientes cláusulas: **PRIMERA: EL PRESTATARIO** reconoce como obligación a su cargo y a favor de la **NACIÓN** el pago por la suma de **CINCUENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS (\$58.841.754.47)** moneda legal colombiana, que corresponde a los pagos que la **NACION** efectuó del **CRÉDITO GARANTIZADO** según liquidaciones efectuadas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público – Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional y aceptadas por el **PRESTATARIO** (Anexo N° 1 al Acuerdo de pago celebrado el 09 de noviembre de 2016 entre la Nación y el Instituto Colombiano Agropecuario ICA).

Que según la cláusula segunda, el prestatario pagará a la **NACIÓN** mediante abono en cuenta a más tardar el 31 de diciembre de 2018. **EL PRESTATARIO** se compromete a pagar intereses sobre el saldo de capital adeudado en pesos colombianos, a una tasa de interés anual igual al cinco coma novecientos diecisiete por ciento (5.917%) efectivo anual (E.A) causados a partir de la fecha en que se efectuaron los pagos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público – Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional según las liquidaciones desagregadas y hasta el pago total de la deuda, calculados con base en un año de trescientos sesenta (360) días y mes de treinta (30) días. Los intereses se pagarán junto con la cuota de capital.

Que en el anteproyecto de presupuesto para la vigencia 2018 diligenciado en el aplicativo y presentado al Ministerio de Hacienda y Crédito Público se solicitó se asignaran por el Servicio de la Deuda Interna \$74.841.754.47 (\$58.841.754.47 por amortización y \$16.000.000 para intereses, comisiones y gastos) a fin de cancelarle a la Nación los pagos realizados como garante del crédito de deuda externa con cargo al Instituto Colombiano Agropecuario ICA.

MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO  
**APROBADO**  
DIRECCIÓN GENERAL DEL PRESUPUESTO PÚBLICO NACIONAL



Certificado  
N° SC5917-1



Certificado  
NTCGP N° 077-1

ACUERDO No

DE

3 MAR. 2018

Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al presupuesto del Servicio de la Deuda Pública para la vigencia 2018.

| Pesos   |     |        |      |     |     |                                                      |                   |                   |
|---------|-----|--------|------|-----|-----|------------------------------------------------------|-------------------|-------------------|
| SECCION | CTA | SUBCTA | OBJG | ORD | REC | DETALLE                                              | CONTRACREDITO     | CREDITO           |
| 1702    | 6   |        |      |     |     | SERVICIO DE LA DEUDA EXTERNA                         | 75.000.000        | 0                 |
| 1702    | 6   | 1      |      |     |     | AMORTIZACION DEUDA PUBLICA EXTERNA                   | 59.000.000        | 0                 |
| 1702    | 6   | 1      | 3    |     |     | GOBIERNOS                                            | 59.000.000        | 0                 |
| 1702    | 6   | 1      | 3    |     | 13  | RECURSOS DEL CREDITO EXTERNO PREVIA AUTORIZACION     | 59.000.000        |                   |
| 1702    | 6   | 2      |      |     |     | INTERESES, COMISIONES Y GASTOS DEUDA PUBLICA EXTERNA | 16.000.000        | 0                 |
| 1702    | 6   | 2      | 3    |     |     | GOBIERNOS                                            | 16.000.000        | 0                 |
| 1702    | 6   | 2      | 3    |     | 13  | RECURSOS DEL CREDITO EXTERNO PREVIA AUTORIZACION     | 16.000.000        |                   |
| 1702    | 7   |        |      |     |     | SERVICIO DE LA DEUDA INTERNA                         | 0                 | 75.000.000        |
| 1702    | 7   | 1      |      |     |     | AMORTIZACION DEUDA PUBLICA INTERNA                   | 0                 | 59.000.000        |
| 1702    | 7   | 1      | 1    |     |     | NACION                                               | 0                 | 59.000.000        |
| 1702    | 7   | 1      | 1    |     | 13  | RECURSOS DEL CREDITO EXTERNO PREVIA AUTORIZACION     |                   | 59.000.000        |
| 1702    | 7   | 2      |      |     |     | INTERESES COMISIONES Y GASTOS DEUDA PUBLICA INTERNA  | 0                 | 16.000.000        |
| 1702    | 7   | 2      | 1    |     |     | NACION                                               | 0                 | 16.000.000        |
| 1702    | 7   | 2      | 1    |     | 13  | RECURSOS DEL CREDITO EXTERNO PREVIA AUTORIZACION     | 0                 | 16.000.000        |
|         |     |        |      |     |     | <b>TOTAL MOVIMIENTO</b>                              | <b>75.000.000</b> | <b>75.000.000</b> |

**Parágrafo:** El presente Acuerdo requiere para su validez de la aprobación del Ministerio de Hacienda y Crédito Público – Dirección General de Presupuesto Público Nacional

**ARTICULO SEGUNDO:** El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNIQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Bogotá, D.C., a los

3 MAR. 2018

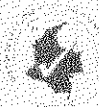
*Claudia Jimena Cuervo Cardona*  
**CLAUDIA JIMENA CUERVO CARDONA**  
PRESIDENTE

*Teresa Moya Suta*  
**TERESA MOYA SUTA**  
SECRETARIA

Revisó: Jair Orlando Fajardo Fajardo – Jefe Oficina Asesora de Planeación  
Teresa Moya Suta – Jefe Oficina Asesora Jurídica  
Luis Carlos Manjarres Hernández – Subgerente Administrativo y Financiero

Proyecto: Elias Guzmán Castillo – Oficina Asesora de Planeación

MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO  
**APROBADO**  
DIRECCIÓN GENERAL DEL PRESUPUESTO PÚBLICO NACIONAL



Certificado

Certificado

000000000002

ACUERDO No

DE

13 MAR. 2018

**Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al presupuesto del Servicio de la Deuda Pública para la vigencia 2018**

Que mediante Decreto 2236 del 27 de diciembre de 2017 "Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal 2018, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos" al instituto le fueron asignados \$75.000.000 por el rubro de Servicio de la Deuda Externa (\$59.000.000 para amortización y \$16.000.000 para intereses, comisiones y gastos) lo cual no corresponde a lo solicitado.

Que el subdirector de Financiamiento de Otras Entidades, Seguimiento, saneamiento y Cartera (E) Dirección general de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público mediante radicado 2-2018-002543 del 29 de enero de 2018 solicita confirmar saldo de la deuda a favor de la Nación a 31 de diciembre de 2017 a cargo del Instituto Colombiano Agropecuario, el cual fue confirmado por el coordinador del grupo de Gestión Contable mediante radicado 20183103286 del 6 de febrero de 2018 a la Oficina Asesora de Planeación.

Que se debe efectuar modificación presupuestal trasladando los recursos asignados en el Decreto 2236 del 27 de diciembre de 2017 por el concepto de Deuda Externa a Deuda Interna a fin de cancelar a la **NACION** el monto pagado del saldo de la Deuda Externa a cargo del Instituto

Que la Coordinadora del grupo de Gestión Financiera del Instituto, mediante certificación del 14 de febrero de 2018 certifica que existe disponibilidad presupuestal por \$75.000.000 en la cuenta: 6 Servicio de la Deuda Externa así: 6-1-3: Amortización deuda pública externa - Gobiernos \$59.000.000 y 6-2-3: intereses comisiones y gastos deuda pública externa - Gobiernos \$16.00.000 libre de afectación presupuestal.

Que para efectuar los movimientos presupuestales se cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal 118 solicitado para modificación presupuestal y solicitud de traslado presupuestal con el mismo número del 31 de enero de 2018 por \$75.000.000 cada una expedidas por el jefe de la Oficina Asesora de Planeación del ICA.

En virtud de lo anterior,

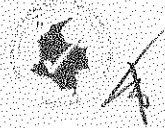
**ACUERDA**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Efectuar unas modificaciones al presupuesto de Servicio de la Deuda Pública para la vigencia 2018 como se muestra en la tabla siguiente:

MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO  
**APROBADO**  
DIRECCIÓN GENERAL DEL PRESUPUESTO PÚBLICO NACIONAL



Certificado  
N° SC5917-1

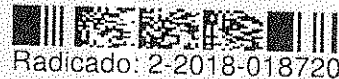


Certificado  
NTCGP N° 077-1



5.2.0.2. Grupo de Desarrollo Productivo

Doctor  
**JAIR ORLANDO FAJARDO FAJARDO**  
Jefe de Oficina Asesora de Planeación  
Instituto Colombiano Agropecuario –ICA  
Avenida El Dorado CAN No. 85B-09 Edificio C26  
Bogotá, D.C.



Radicado: 2-2018-018720

Bogotá D.C., 8 de junio de 2018 16:44

Radicado entrada 1-2018-042429  
No. Expediente 174/2018/SITPRES

Asunto: Aprobación operaciones presupuestales  
contenidas en el Acuerdo No. 000002 de 2018

Respetado doctor Fajardo:

En atención a la solicitud formulada mediante comunicación No. 20182107094 del 20 de abril de 2018, de manera atenta le comunico que la Dirección General del Presupuesto Público Nacional, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 2.8.1.5.6 del Decreto 1068 de 2015, aprueba las operaciones presupuestales que modifican el anexo del Decreto 2236 de 2017, contenidas en el Acuerdo No. 000002 del 13 de marzo de 2018, mediante la cual se efectúa un traslado en el Presupuesto del Servicio de la Deuda Pública del Instituto Colombiano Agropecuario –ICA, para la actual vigencia fiscal, por valor de \$75.000.000 financiados con Recursos de la Nación.

La autorización se emite para que el Instituto Colombiano Agropecuario –ICA realice las operaciones presupuestales que le permita efectuar una recomposición al interior de gastos de Servicio de la Deuda para atender obligaciones con la Nación, la cual en calidad de garante del préstamo suscrito con la Agencia para el Desarrollo Internacional –AID, asumió pagos por concepto de deuda externa a favor del Instituto Colombiano Agropecuario –ICA.

Cordialmente,

**FERNANDO JIMÉNEZ RODRÍGUEZ**  
Director General del Presupuesto Público Nacional

**Anexos:** Acuerdo No. 000002 del 13 de marzo de 2018 en dos (02) folios

Revisó: Juan Francisco Arboleda O./ Adriana María Ríos  
Elaboró: C. Daza G.

Firmado digitalmente por: CICERON JIMENEZ RODRIGUEZ

Director General del Presupuesto Público Nacional

**Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia**

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700

Atención al Ciudadano (57 1) 602 1270 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

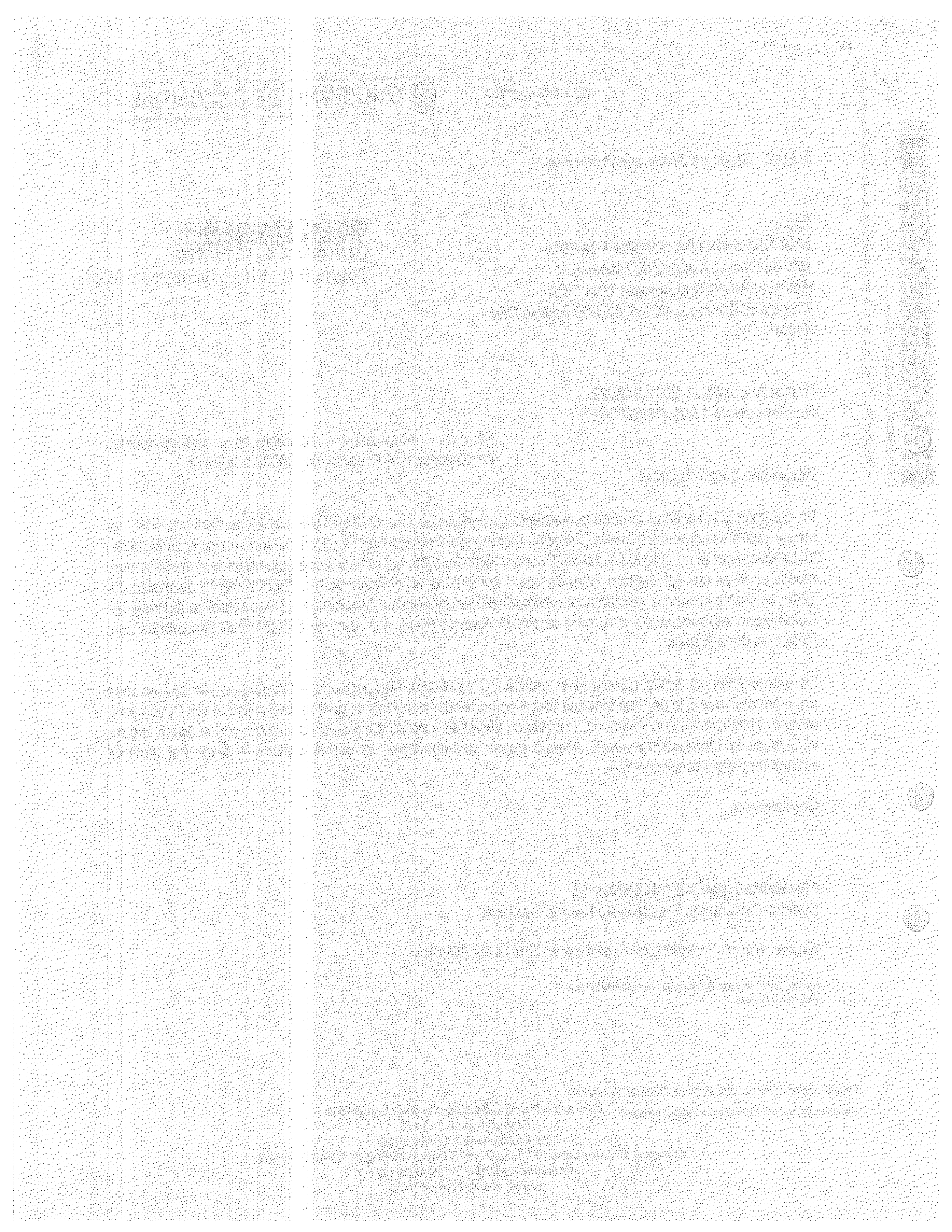
atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co



ESYI Dwy3 dY-7 Fia E6pF kJUA ia0=

Validar documento firmado digitalmente en: <http://sedeelectronica.minhacienda.gov.co>



## MEMORANDO

11.2.1

Bogotá,

PARA: TERESA MOYA SUTA  
Oficina Asesora Jurídica

DE: OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN

ASUNTO: Oficio MHCP- 2.2018-018720 8 junio de 2018

Buenas tardes Dra Teresa

Para su información y fines pertinentes enviamos copia del oficio 2-2018-018720 del 8 de junio de 2018 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, mediante el cual aprueba las operaciones presupuestales contenidas en el Acuerdo 000002 del 13 de marzo de 2018 (Se anexa Acuerdo original).

Cordial saludo

**JAIR ORLANDO FAJARDO FAJARDO**  
Jefe Oficina Asesora de Planeación

Anexos: (3 Oficio y Acuerdo)  
Elaboró: SEGUZMAN

